

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 25 MAR 2025

Nº 040

Expediente Nº 14.254/2006

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.254/2006, en el que se gestiona la autorización para el redictado de asignaturas de Ingeniería Civil, y

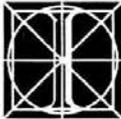
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Nº 1908/24, el Director de la Escuela de Ingeniería Civil, Dr. Ing. Felipe Guillermo BIELLA CALVET, solicita autorización para implementar el redictado permanente de la totalidad de las asignaturas que componen el Plan de Estudios vigente de Ingeniería Civil.

Que la medida cuya autorización se gestiona se funda en el alto índice de deserción estudiantil observado en los últimos años, particularmente expresado por el Centro de Estudiantes de la Facultad, en Nota Nº 1908/24, en cuanto a la migración de alumnos hacia la Universidad Católica de Salta.

Que la Escuela se encuentra analizando, a través de una Comisión específica, conformada al efecto, otras medidas que -conjuntamente con el redictado permanente de todas las asignaturas- permitan disminuir el tiempo de permanencia de los estudiantes en la Carrera, como así también el desgranamiento.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 3/2025,



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.254/2006

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de marzo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el redictado permanente de todas las asignaturas que componen el Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil y, por su intermedio, a los Responsables de todas las Cátedras que componen el Plan de Estudios de la Carrera que de ella depende; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **P. 040** -CD- 2025

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Dra. DELICIA ESTER ACOSTA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa